



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN GEOCIENCIAS
PARA EL SECTOR DE HIDROCARBUROS

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO	4
3. DIRIGIDA A	4
4. LINEAS TEMATICAS	5
5. REQUISITOS.....	6
6. CONDICIONES INHABILITANTES.....	7
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	7
8. CONTENIDOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, PROPUESTA.....	8
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	11
10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	13
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	14
13. BANCO DE ELEGIBLES.....	14
14. ACLARACIONES	15
15. CRONOGRAMA	16
16. MODIFICACIONES.....	17
17. PROPIEDAD INTELECTUAL	17
18. VEEDURÍAS CIUDADANAS	18
19. ANEXOS	18
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	18
21. MAYOR INFORMACIÓN	19



1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo del sector de acuerdo con la Ley de su creación 1951 de 2019.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH es la entidad estatal encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector. Dentro de sus funciones se encuentra entre otras, i) Identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país, ii) Estructurar los estudios e investigaciones en las áreas de geología y geofísica para generar nuevo conocimiento en las cuencas sedimentarias de Colombia con miras a planear y optimizar el aprovechamiento del recurso hidrocarburífero y generar interés exploratorio y de inversión, y iii) Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su capítulo “Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades” resalta la importancia de la “*Consolidación del conocimiento geocientífico*” para conocer las potencialidades en recursos del subsuelo, y con ello poder tomar decisiones sobre su uso y planeación del territorio¹. Dentro de los objetivos de la “Seguridad energética para el desarrollo productivo”, se indica que para la consolidación de la cadena energética, se cuenta como estrategia, el aumento de reservas y de producción de los hidrocarburos². El aumento de reservas incluye métodos de recobro mejorado, y también el hallazgo de nuevas áreas con potencial hidrocarburífero en el país.

Es así como se suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 785 de 2019 entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Colciencias, ahora MINCIENCIAS, y Fiduciaria La Previsora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas, que tiene por objeto “*Aunar recursos técnicos, humanos y financieros para la generación y divulgación del conocimiento hidrocarburífero del subsuelo colombiano a través de: i) el desarrollo de programas que permitan la interacción técnica y científica de visiones del conocimiento hidrocarburífero del subsuelo colombiano; ii) la financiación de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación relacionados a G&G (Geología & Geofísica); e iii) la planeación, diseño e implementación de estrategias y medios de divulgación del conocimiento geocientífico adquirido por la ANH*”.

Esta convocatoria busca contribuir con el logro del objetivo No. 2 del Plan Estratégico Institucional de MINCIENCIAS 2019-2022, el cual es “Fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento”, mediante la generación de nuevo conocimiento geocientífico que fortalezca las capacidades en los grupos de investigación en temas de Geociencias.

¹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia Pacto por la equidad. 2019. Departamento Nacional de Planeación. p. 708. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

² *Ibid.*, p. 717.



Con la presente convocatoria se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio marco 785 de 2019 suscrito con la ANH, y de igual manera, contribuir a:

- Fortalecimiento de las líneas en Geociencias de la Dirección de Generación de Conocimiento del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad de MINCIENCIAS.
- Potencialización de la capacidad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que fortalezcan las Geociencias del país.
- Desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación orientados a responder a las necesidades de la ANH y del Sector de hidrocarburos.
- Consolidación de los grupos y centros de investigación de Geociencias y sus aliados.
- Contribución al logro de los objetivos estratégicos y las metas de MINCIENCIAS, en cuanto a financiación de proyectos de I+D+i y sus productos derivados.
- Conformación alianzas y redes de CTel.
- Articulación de las líneas de investigación relacionadas con la exploración de hidrocarburos del Programa Nacional de CTel en Geociencias de MINCIENCIAS, con la investigación en el sector geocientífico, y con la alineación de la ANH en capacidades, objetivos y programas estratégicos en temas de Geociencias para el sector de hidrocarburos.

De otra parte, esta convocatoria responde a las siguientes causales de CTel del Decreto 591 de 1991 artículo 2, en los siguientes numerales:

- Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”, toda vez que se financiarán proyectos de I+D+i presentados con o sin alianza, y que tendrán como resultado productos de generación de conocimiento y desarrollo tecnológico.
- Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”, toda vez que los proyectos desarrollados en su componente tecnológico tendrán en cuenta actividades y resultados que involucran la incorporación, creación, generación, apropiación y adaptación de tecnología para dar respuesta a las necesidades estratégicas de la Vicepresidencia Técnica de la ANH.
- Numeral 5. “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras”, toda vez, que la realización de algunas actividades de los proyectos de I+D+i necesitarán determinar componentes de desagregación y negociación tecnológica en cuanto a la adquisición y desarrollo de equipos y conocimientos. Por otra parte, las tecnologías y conocimientos adquiridos, así mismo los resultados obtenidos, deben ser apropiados y asimilados tanto por los investigadores como los usuarios finales de los resultados del proceso de I+D+i. También, en el desarrollo de los proyectos y nuevas tecnologías que

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



podrán ser adaptadas a las condiciones de la ANH para garantizar su adecuada aplicación y uso.

- Numeral 6. “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”, toda vez que el “dirigido a” de los proyectos permite la consolidación de alianzas para garantizar la complementariedad de recursos y conocimientos que den respuesta a los objetivos planteados en cada uno de los proyectos.

Con base en las anteriores consideraciones, se diseña la presente convocatoria que busca fomentar la generación de conocimiento innovador sobre las cuencas, sistemas petrolíferos, y modelos en la adquisición de datos geocientíficos, cuyos resultados aporten a los procesos de identificación y evaluación del potencial hidrocarburífero del subsuelo colombiano.

2. OBJETIVO

Conformar un banco de proyectos elegibles sobre evolución de cuencas petroleras colombianas, sistemas petrolíferos, modelos y/o procesos innovadores en la adquisición y/o procesamiento de datos geocientíficos, que contribuya a la generación de nuevo conocimiento.

3. DIRIGIDA A

Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación reconocidos en la convocatoria 833 de 2018 de MINCIENCIAS, adscritos a entidades legalmente constituidas en Colombia, y cuyas líneas de investigación declaradas por el grupo en el GrupLAC a la fecha de apertura de la convocatoria, se relacionen con mínimo alguna de las líneas temáticas establecidas en el Numeral 4 de los Términos de Referencia, en alianza con por lo menos una de las siguientes entidades/asociaciones profesionales relacionadas con el sector de hidrocarburos:

- Sociedad Colombiana de Geología SCG
- Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo ACGGP
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos ACIPET
- Asociación Colombiana del Petróleo ACP
- American Association of Petroleum Geologists AAPG
- Society of Petroleum Engineers SPE
- World Petroleum Council WPC
- Society of Petroleum Evaluation Engineers SPEE
- Society of Exploration Geophysicists SPE
- Society of Petrophysicists and Well Log Analysts SPWLA
- European Association of Geoscientists & Engineers EAGE



También podrán participar en la alianza:

- Otros Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación reconocidos y/o clasificados en la convocatoria 833 de 2018.
- Empresas con experiencia comprobada de mínimo cinco (5) años en proyectos relacionados con evolución y evaluación de cuencas de Colombia para el sector de hidrocarburos.
- Otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Universidades y Centros de Investigación Internacionales, que cuenten con experiencia comprobada en la línea temática del proyecto.

Nota 1: La(s) entidad/asociación(es) que haga(n) parte de la alianza, debe(n) certificar que la(s) persona(s) de esa entidad(es) que participa(n) en el proyecto, son miembros activos y cuentan con su aval para el proyecto, mediante una comunicación oficial debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que los faculte. Dicho(s) documento(s) debe(n) ser anexado(s) en SIGP. Si la comunicación oficial está en un idioma diferente al español, debe presentarse traducción oficial.

Nota 2: El reconocimiento de los actores internacionales será validado en el proceso de evaluación con los pares elegidos para tal fin. Las entidades internacionales deben enviar una carta con la lista de proyectos cuyas áreas de investigación correspondan o se relacionen con las líneas temáticas del Numeral 4, en los que hayan participado, indicando las fechas de inicio y final de cada uno de ellos, y el formato debe ser día/mes/año (en caso de estar en un idioma diferente al español, deben enviar traducción oficial).

4. LINEAS TEMATICAS

Los proyectos deberán orientarse a la búsqueda de conocimiento científico y tecnológico, en las siguientes líneas temáticas para ser abordadas desde la CTel:

- Evolución de Cuencas Petroleras Colombianas
- Definición y Caracterización de Sistemas Petrolíferos
- Modelos y/o Procesos Innovadores en la Adquisición y/o Procesamiento de Datos Geocientíficos
- Estudios de Nuevos Paradigmas en Geociencias
- Evaluación de Nuevas Áreas para Procesos Competitivos de la ANH

Conforme a lo establecido en el ANEXO 1.

Las anteriores líneas temáticas fueron aprobadas por el Comité Coordinador y Operativo del Convenio 785 de 2019, las cuales van en concordancia con el Objeto de dicho Convenio, y sus objetivos específicos.



5. REQUISITOS

- 5.1 Cumplir con el DIRIGIDO A, definido en el Numeral 3 de los presentes términos de referencia.
- 5.2 Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la convocatoria.
- 5.3 El investigador principal del proyecto debe estar adscrito al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que figura como proponente.
- 5.4 El grupo proponente, así como los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación adicionales que participen en la alianza, deben contar con reconocimiento en la convocatoria 883 de 2018.
- 5.5 Se deberá seleccionar una línea temática para la presentación de las propuestas.
- 5.6 Presenta la Carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades participantes, ANEXO 2 de los términos de referencia. La cual debe evidenciar lo registrado en el formulario SIGP, que debe corresponder a una contrapartida mínima del 20% del costo total del proyecto (la contrapartida puede ser en recursos en dinero o en especie), y debe ser firmada por los Representantes Legales de las entidades participantes o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que los faculte.
- 5.7 8 Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de Ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de Ética que lo expide.
- 5.7.9 Diligenciar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los investigadores y coinvestigadores, en el aplicativo CvLAC. Para el caso de investigadores internacionales, se deberán incluir sus hojas de vida dentro de la documentación a presentar con la propuesta.
- 5.7.10 Para el caso de coinvestigadores que pertenezcan a las entidades/asociaciones de la alianza mínima, se solicita adjuntar en la plataforma SIGP, las hojas de vida, donde se debe evidenciar la vinculación de este personal a la entidad correspondiente.

Dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el Período de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 15 Cronograma.

Nota 1: MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.



Nota 2: MINCIENCIAS garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el período señalado en el Cronograma (Numeral 15).

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

6.1 El investigador principal que presente más de un proyecto en la presente convocatoria.

6.2 El investigador principal que se presente como parte del grupo de investigación en otros proyectos presentados.

6.3 El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de MINCIENCIAS u otras entidades del Estado.

6.4 Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.

Nota 1: MINCIENCIAS verificará si el Investigador Principal presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita.

Nota 2: El Investigador Principal no podrá presentarse como co-investigador en otras propuestas; si esto ocurre se invalidarán todas las propuestas en las que se presente como parte del equipo de investigación.

Nota 3: En el caso de presentarse alguna de las condiciones inhabilitantes anteriormente mencionadas, la propuesta no pasará a proceso de evaluación.

Nota 4: La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por MINCIENCIAS de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será de máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer desembolso que se realizará al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y cuando aplique, la aprobación de la garantía por parte de EL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



7.2 Para la presente convocatoria, se cuenta con un presupuesto de **ONCE MIL TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.030.278.884)**.

7.3 Las entidades que conformen la alianza deberán aportar una contrapartida en dinero o en especie, por un mínimo del **20%** del valor total del proyecto, esta debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en el ANEXO 2 de los términos de referencia.

7.4 Los Centros Autónomos o Institutos Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida, con base en lo definido en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Adoptada mediante Resolución 1473 de 2016): No existirán requerimientos de contrapartida.

7.4 Los proyectos presentados podrán solicitar a MINCIENCIAS hasta **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000)**.

7.5 La modalidad de financiación será la de Recuperación Contingente en conformidad con lo establecido en el Decreto 591 de 1991.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Los proyectos deberán incluir dos componentes: científico-técnico y presupuestal; como se describe a continuación y se detallan en el ANEXO 3.

8.1 Componente científico-técnico del proyecto:

- a. Título del proyecto.
- b. línea de Investigación.
- c. Duración.
- d. Lugar de ejecución.
- e. Investigador Principal y coinvestigadores.
- f. Conformación y trayectoria de los integrantes de la alianza.
- g. Antecedentes.
- h. Resumen ejecutivo.
- i. Palabras clave.
- j. Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- k. Marco Conceptual.
- l. Estado del Arte.
- m. Justificación.
- n. Objetivos (general y específicos).
- o. Metodología.



- p. Productos esperados de la investigación. Se deben considerar los productos relacionados en el documento conceptual que hace parte del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2018³ (Ver ANEXO 4).
- q. Posibles evaluadores.
- r. Impactos ambientales.
- s. Bibliografía.
- t. Cronograma.

Nota 1: Deben realizarse de MANERA OBLIGATORIA los siguientes productos esperados:

- Por lo menos un (1) artículo original en revista indexada en Categoría A1 o A2.
- Por lo menos un (1) *artículo de divulgación* aceptado o publicado en el medio que determine la Agencia Nacional de Hidrocarburos. El artículo no debe tener restricción de publicación.
- Diseño e implementación de una estrategia de comunicación para presentar los resultados a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, MINCIENCIAS, a la comunidad geocientífica del país y a la sociedad en general.

Nota 2: la presentación de productos esperados adicionales a los obligatorios, se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación.

8.2. Presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del total del valor de la propuesta, MINCIENCIAS aporta el **80%** y exige como mínimo un **20%** de contrapartida de las entidades que conforman la alianza, en recursos en dinero o en especie (debe tenerse en cuenta, que la contrapartida asociada a la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores es únicamente en dinero y corresponde a un recurso adicional).

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del ANEXO 5 de los términos de referencia. Serán financiados con recursos de MINCIENCIAS los siguientes rubros:

- a. Personal científico.
- b. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores
- c. Equipos.
- d. Materiales e Insumos.
- e. Bibliografía.
- f. Servicios Técnicos.
- g. Personal de apoyo.
- h. Software.

3

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_rec_onocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- i. Salidas de Campo.
- j. Viajes.
- k. Eventos académicos.
- l. Publicaciones y patentes.
- m. Gastos de operación (hasta el 7% del monto solicitado a MINCIENCIAS). Para el caso de las alianzas lideradas por Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS, podrán solicitar hasta el 15% del monto financiable por MINCIENCIAS, de conformidad con la política de actores del SNCTI).

Nota 1: El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado a MINCIENCIAS. Los honorarios individuales no deberán exceder los toques establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 expedida por MINCIENCIAS⁴. El personal de planta y/o bonificaciones especiales no podrán ser financiados con cargo a recursos MINCIENCIAS del proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS.

Nota 2: El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores e innovadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) financiados por MINCIENCIAS o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de MINCIENCIAS asignados a esta convocatoria.

Nota 3 Los recursos asignados para cada uno de los rubros mencionados anteriormente, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.

Nota 4: El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma: el 70% condicionados tanto a la entrega del plan detallado de trabajo por parte del ejecutor y la respectiva aprobación por parte de MINCIENCIAS y la ANH, así como al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y el 30% contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero de avance, el cual se presentará a los nueve (9) meses de la fecha del primer desembolso.

Nota 5: No será financiable con recursos de MINCIENCIAS ningún otro rubro presupuestal como: construcciones e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (Excepto IVA).

Nota 6: Todo cambio de rubro inferior al 30% del monto total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de MINCIENCIAS. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización al supervisor del contrato por parte de MINCIENCIAS.

⁴ <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion426-2014.pdf>



Nota 7: Serán consideradas únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.

Nota 8: No se financiarán los derechos académicos y de matrícula del personal.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS (www.minciencias.gov.co).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>, En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. El pre-registro debe realizarse con un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles antes del cierre de la convocatoria.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexo de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de



3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Nota 1: Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

Nota 2: No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

Nota 3: Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

Nota 4: Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.

Nota 5: En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.MinCiencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MinCiencias.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2010 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestra base de datos.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante MINCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	60
2	Conformación de la alianza y del equipo de investigación	15
3	Productos esperados (ver ANEXO 4)	15
4	Componente presupuestal	10
Total		100

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Nota: En el ANEXO 5 se detallan los criterios de evaluación.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 11 “Criterios de evaluación”:

12.1 Evaluación por Pares: Se evaluarán por dos pares evaluadores externos aquellos proyectos verificados por MINCIENCIAS que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.

12.2. Evaluación en Panel:

- Se evaluarán en panel aquellos proyectos de investigación cuyo promedio de la evaluación total por Pares sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio “Calidad de la propuesta” un promedio mínimo de 40 puntos.
- Los Proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones totales por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que obtengan como mínimo 75 puntos en la calificación total y mínimo 40 puntos en el criterio de calidad, de la evaluación por panel conformarán el banco de elegibles.

El banco se ordenará de forma descendente teniendo como criterio su calificación total y en caso de empate en el puntaje total, se procederá de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el criterio “Calidad de la propuesta”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Productos esperados”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Conformación de la alianza y



del equipo de investigación”.

4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Componente presupuestal”.
5. En caso de que, al aplicar los anteriores criterios persista el empate, se acudirá al orden de inscripción del proyecto.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MINCIENCIAS ni de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Nota 1: Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, MINCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a MINCIENCIAS la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con MINCIENCIAS y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.

Nota 2: Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a MINCIENCIAS. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.

Nota 3: El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por MINCIENCIAS para realizar y registrar el seguimiento, evaluación, presentación de resultados y liquidación de los proyectos, programas y contratos suscritos en el marco de la presente convocatoria. La información que se debe presentar en lo anteriormente establecido corresponde tanto a la técnica, como a la financiera del proyecto.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Aun así, las consultas realizadas posteriores a este plazo serán atendidas, sin que éstas den lugar a ningún tipo de modificación en el banco de elegibles.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN GEOCIENCIAS PARA EL



SECTOR DE HIDROCARBUROS ”.

15. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	29 de mayo de 2020
Cierre de la convocatoria	28 de agosto de 2020 4:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	Del 31 de agosto al 07 de septiembre de 2020
Periodo de ajuste de requisitos	Del 08 al 10 de septiembre de 2020 4:00 pm
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	16 de octubre de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 19 al 21 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 al 26 de octubre de 2020
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	17 de noviembre de 2020

Nota 1: En el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; MINCIENCIAS reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. La etapa denominada de revisión de requisitos, no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por MINCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Nota 2: La plataforma SIGP, dispuesta por MINCIENCIAS para la recepción y verificación de los proyectos inscritos a las convocatorias de la entidad, ubica en el módulo de requisitos un campo, denominado “observaciones generales”, en el cual se informa a los participantes los resultados correspondientes a la revisión de los requisitos realizados a cada una de las propuestas inscritas.

Nota 3: Toda propuesta que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas.



16. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual se determinará según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 0361 del 19 de marzo de 2020, “Por la cual se adopta la Cláusula de Propiedad Intelectual a incluir en las convocatorias pública, invitaciones, contratos y convenios que celebre el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación”, que determinó:

“Artículo 1: Ordenar que en los términos de referencia de las convocatorias públicas e invitaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Fondo Francisco José de Caldas, se incluya la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO: *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en*



programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

En concordancia con lo anterior, y por cuestiones de Seguridad y Defensa, en el evento en que se llegaren a generar Derechos de Propiedad Intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener como producto del desarrollo de esta convocatoria, así como la Propiedad Intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, será de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- ANEXO 1: Descripción de líneas temáticas
- ANEXO 2: Carta de Aval y Compromiso Institucional
- ANEXO 3: Descripción de contenidos de la propuesta
- ANEXO 4: Descripción de resultados esperados
- ANEXO 5: Criterios de evaluación

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La recepción de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte de MINCIENCIAS - ANH para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para MINCIENCIAS-ANH de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



21. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “**CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN GEOCIENCIAS PARA EL SECTOR DE HIDROCARBUROS**”.

EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos
de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

VoBo. Yesid Ojeda/ Asesor/ Dirección de Generación de Conocimiento.